

publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—Josep Armadas Villalonga.—44.257.

**EDICIONES Y SUMINISTROS ETAF,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EUROPRINT EDICIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Ediciones y Suministros ETAF, Sociedad Limitada» y «Europrint Ediciones, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas el 2 de Octubre de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción, en virtud de lo cual «Ediciones y Suministros ETAF, Sociedad Limitada», ha absorbido a «Europrint Ediciones, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de «Europrint Ediciones, Sociedad Limitada» y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo y en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de «Europrint Ediciones, Sociedad Limitada», lo que se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión por absorción quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 6 de septiembre de 2002.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—Los Presidentes del Consejo de Administración de ambas sociedades.—44.450. 1.ª 16-10-2002

**EDICIONES DEL PAIS VALENCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, avenida Barón de Carcer, 40, 13.ª, de Valencia, a las dieciséis horas del día 4 de noviembre de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, a la misma hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, si procediese, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos.

Segundo.—Cese y nombramiento del órgano de administración.

Valencia, 4 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—44.692.

**FERRIN ELECTRÓNICA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COXXMARXXFE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Ferrin Electrónica, Sociedad Limitada», y «Coxxmarxxfe, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Ferrin Electrónica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Coxxmarxxfe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquélla y su consiguiente extinción sin liquidación. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas; asimismo los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 17 de septiembre de 2002.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—44.707. 1.ª 16-10-2002

**FILLATTICE IBÉRICA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**FILLATTICE IBÉRICA, S. L.
GAMEX REAL ESTATE, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión

«Fillattice Ibérica, Sociedad Limitada» en calidad de sociedad que se escinde, en Junta general universal de socios, celebrada con fecha 20 de septiembre de 2002, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de escisión por disolución, sin liquidación, y la división total de su patrimonio en dos bloques, mediante el traspaso del Activo y Pasivo de cada bloque, respectivamente a las sociedades beneficiarias, «Fillattice Ibérica, Sociedad Limitada», que adopta el nombre de la escindida y «Gamex Real Estate, Sociedad Limitada» ambas de nueva creación y con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Todo ello en base a un proyecto de escisión total, de fecha 24 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el domicilio social de «Fillattice Ibérica, Sociedad Limitada» los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a la escisión, con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Fillattice Ibérica, Sociedad Limitada», Alberto Boracchi.—43.850.

y 3.ª 16-10-2002

**GIVAUDAN IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FOOD INGREDIENTS
SPECIALITIES ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Givaudan Ibérica, Sociedad Anónima» y la decisión de socio único de «Food Ingredients Specialities España, Sociedad Anónima», respectivamente, celebradas ambas el 1 de octubre de 2002 han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Givaudan Ibérica, Sociedad Anónima» de «Food Ingredients Specialities España, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última, que transmite a título universal

todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 30 de junio de 2002 y 31 de julio de 2002, respectivamente. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Givaudan Ibérica, Sociedad Anónima» será el 1 de noviembre de 2002. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni la elaboración de informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan derechos especiales en relación a lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento de Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Celoni, 1 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.099.

2.ª 16-10-2002

HUERTA DE CAMOJAN, S. L.

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta de socios ha aprobado la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de la actividad de desarrollo y promoción inmobiliaria del proyecto urbanístico «Imara», la cual se traspasará en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará «Imara Residencial Homes, Sociedad Limitada», sin que la sociedad que se escinde se extinga como consecuencia de la escisión. La escisión parcial se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 30 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Huerta de Camojan, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Fuengirola, 11 de octubre de 2002.—El Administrador único, Mark Tigran Ter—Harutunian.—44.594.

y 3.ª 16-10-2002

**HÜPPE FORM MUROS MÓVILES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo de la cedente al socio único (cesionaria)

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normas de aplicación, se comunica que «Dorma Ibérica, Sociedad Anónima», socio único de «Hüppe Form Muros Móviles, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ha adoptado en fecha de 1 de octubre de 2002, con valor y efectos de acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria y universal de socios de esta última sociedad, el acuerdo de disolverla, sin liquidación y con cesión global de Activo y Pasivo resultante de su Balance cerrado a 30 de septiembre de 2002 a su socio único, «Dorma Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), que tomó conocimiento de dicha resolución y aceptó